

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8744** *ORDEN TAS/1120/2007, de 18 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden TAS/920/2007, de 27 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Orden TAS/920/2007, de 27 de marzo («BOE» núm. 86, de 10 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, se transcribe a continuación las oportunas correcciones:

En las páginas y en los temas que a continuación se detallan se ha insertado un asterisco entre paréntesis (\*) al final del tema, que ha de suprimirse:

Página 15327, segunda columna, tema 14; página 15328, primera columna, temas 39 y 40; página 15330, primera columna, tema 114; página 15331, segunda columna, tema 162; página 15333, primera columna, tema 48 y página 15334, segunda columna, tema 95.

En la página 15327, segunda columna, párrafo catorce, donde dice: «Tema 25. La clasificación profesional: grupos y categorías profesionales. La movilidad funcional del trabajador. El “ius variandi”. La clasificación profesional: Grupos y categorías profesionales. La realización de trabajos de superior e inferior categoría.», debe decir: «Tema 25. La clasificación profesional: grupos y categorías profesionales. La movilidad funcional del trabajador. El “ius variandi”. La realización de trabajos de superior e inferior categoría.».

En la página 15335, primera columna, en el párrafo dedicado al Tribunal titular, debe suprimirse a don Ignacio Matía Prim, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, que figura correctamente incluido en el Tribunal suplente.

En la página 15335, primera columna, en el párrafo dedicado al Tribunal titular, donde dice: «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Verde Fernández, Cuerpo Superior Letrados de Administración de la Seguridad Social», debe decir: «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Verde Fernández, Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social».

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**8745** *ORDEN MAM/1121/2007, de 13 de abril, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral, categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3.*

Por Orden MAM/3356/2005, de 10 de octubre (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para proveer 98 plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico de Servicios Generales, grupo profesional 4 del I Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de este Departamento de 16 de enero de 2007, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria,

Este Departamento acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados para la contratación, en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades

Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.—Se excluyen de esta Orden las plazas del Organismo Autónomo Parques Nacionales que han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 712/2006, de 9 de junio (BOE de 14 de junio de 2006).

Tercero.—Para adquirir la condición de personal laboral fijo los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

Quinto.—Los contratos que se celebren se formalizarán por el Subdirector General de Recursos Humanos, en el ámbito de los Servicios Centrales del Departamento y los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas en sus respectivos ámbitos.

Sexto.—Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Séptimo.—Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya han desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Octavo.—La presente Orden, así como su anexo, se publicará, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: [www.mma.es](http://www.mma.es)

Noveno.—Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de abril de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

**8746** *ORDEN MAM/1122/2007, de 13 de abril, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral, categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3.*

Por Orden MAM/3357/2005, de 10 de octubre (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para proveer 22 plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 3 del I Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3 del II Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.